



Corte Suprema de Justicia de la Nación

VISTO:

La Resolución P N° 1071/2015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los informes de la Dirección de Infraestructura Judicial, la empresa adjudicataria no da cumplimiento al artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección Jurídica General a través de la Asesoría Jurídica manifiesta que en los meses de marzo y abril se realice "... la liquidación y pago con un descuento del tres por ciento (3%) como multa por la tareas de riesgo...".

SE RESUELVE:

Aplicar la correspondiente multa a la firma Partnership S.R.L. de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Jurídica General a través de la Asesoría Jurídica, por los meses de marzo y abril, siendo los importes a deducir de pesos tres mil quinientos cincuenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 3.555,63.-) de la Factura N° 0002-00001179 -mes de marzo de 2017- y de pesos tres mil quinientos cincuenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$ 3.555,63.-) de la factura N° 0002-00001183 -mes de abril de 2017-.

Regístrese, comuníquese a la firma, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de internet y gírese a la Dirección de Administración.